

TEMUCO, 06 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2079

VISTOS:

- a) EL D.S. Nº 49 DE (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su artículo Nº57 de los reemplazos.
- b) La Resolución Exenta Nº2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta Nº 399, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta Nº 591, (V. y U.), de fecha 09 de marzo de 2023, que modifica Resolución Exenta Nº 399, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos terrenos en las regiones que indica, y aprueba nómina de proyectos calificados al 27 de diciembre de 2022;
- e) El Oficio Nº44/2024 de fecha 19 de julio de 2024 de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Padre Las Casas, en el que se solicita se efectúe el reemplazo por expulsión y renuncia voluntaria al proyecto Comité de Vivienda Askiyen, de Doña., Pamela Inés Soto Trangol, Rut: [REDACTED] y se designe como reemplazante a Doña Carla Fernanda Matamala Huaiquipan, Rut: [REDACTED], para el proyecto comité de vivienda Askiyen, código proyecto Nº1168759, de la comuna de Padre Las Casas, regulado por el D.S Nº49 (V. y V), del 2011, y sus modificaciones. Ya que, con posterioridad a la adjudicación del subsidio habitacional, presento adjudicación de tierras indígenas, a través de Conadi.
- f) El acta de asamblea realizada el 13 de mayo de 2024, que aprueba la expulsión y solicita la renuncia de la Socia Pamela Soto Trangol, por incumplimiento a la normativa del DS 49, y al proyecto Comité de Vivienda Askiyen, y se designa como reemplazante a Doña Carla Fernanda Matamala Huaiquipan.
- g) La carta de renuncia de fecha 02 de enero de 2024 de la Sra., Pamela Inés Soto Trangol, RUT: [REDACTED], El certificado de subsidio serie Nº SPH020220090015140, en que expresa su renuncia al Proyecto Comité de Vivienda Askiyen, de la comuna de Padre Las Casas, donde expone motivo de adquirir propiedad/terreno a través subsidio de Conadi.
- h) La Carta de la Directica del Comité de Vivienda Askiyen, de fecha 17 de julio de 2024, hacia la Entidad Patrocinante Municipalidad de Padre Las Casas, donde solicita se realice el reemplazo por renuncia de Doña Pamela Inés Soto Trangol, y en su lugar se incorpore como nueva socia a Doña Carla Fernanda Matamala Huaiquipan.
- i) El Memorándum Nº 1913 de fecha 30 de enero de 2025, del Departamento Jurídico del Serviu Región de la Araucanía, el cual se pronuncia respecto de la situación de Pamela Ines Soto Trangol, por adquisición de tierras indígenas a través de subsidio de Conadi, el cual indica que; existe incumplimiento a la normativa establecida en el D.S 49 /2011 por parte de la beneficiaria, previa solicitud de la Entidad Patrocinante o en el caso de que la propiedad adquirida aparece en el sistema informático interno Rukan. Lo que corresponde

en estos casos, es caducar el subsidio por parte del servicio, por infracción a los requisitos establecidos en el D.S. 49. Sin embargo, existe carta de renuncia al subsidio adjudicado suscrita por la beneficiaria Pamela Soto Trangol de fecha 02 de enero de 2024, en la cual señala que recibió un terreno a través de Conadi y se inscribió en el Conservador de Bienes Raíces a su nombre, por lo cual incumplió en los requisitos establecidos en DS 49.

- j) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- l) La Resolución Electrónica N°729 de fecha 16/01/2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el jefe o encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes.
- m) La Resolución Exenta N° 349 de fecha 29 de enero del 2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante Municipalidad de Padre Las Casas. mencionados en visto e), f), g) y h), dan cumplimiento a lo señalado en Decreto Supremo N°49 del año 2011 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su Art N° 57. Referido a los Remplazos.

RESOLUCIÓN:

- 1 ACEPTASE, El Reemplazo de la beneficiaria del Subsidio Habitacional del D.S. N° 49 de V. y U. de 2011, que se señala a continuación:

RENUNCIA	SUBSIDIO	RESOLUCION
PAMELA INES SOTO TRANGOL [REDACTED]	DS. 49 SPH020220090015140	591 09-03-2023

- 2 DESIGNESE; como reemplazante a la postulante cuyos antecedentes serán procesados en el sistema computacional correspondientes, en el proyecto habitacional Comité de Vivienda Askiyen, Código 168759, de la comuna de Padre Las Casas.

REEMPLAZANTE	SUBSIDIO
CARLA FERNANDA MATAMALA HUIQUIPAN [REDACTED]	DS. 49

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO TECNICO
- TATIANA PEREZ BARRA



Firmado por Jaqueline Pakarati Herrera Fecha firma: 06-03-2025 9:50:48

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la Integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2079 Timbre: ULHCHBFAHUYY2UE En:
<https://validoc.minvu.cl>